

ACUERDO N<sup>o</sup> 12 de 2017

“Por medio del cual se incorporan y adicionan al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2017 Recursos Provenientes del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.”

**08 AGO. 2017**

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N<sup>o</sup> 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el Acuerdo No. 014 del 23 de Diciembre de 2016 “Por el Cual se Aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la Vigencia Fiscal 2017” en el Artículo 7 el Consejo Directivo facultó a la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para que realice directamente, es decir, sin previa autorización, las Incorporaciones, Adiciones y Traslados Presupuestales necesarios para garantizar que el Instituto pueda desarrollar y cumplir con las metas contempladas en su Plan Estratégico.

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar celebró Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 40 del 28 de Julio de 2017, con el Departamento de Bolívar cuyo objeto es Aunar esfuerzos entre el Departamento de Bolívar y el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, para la realización de los Proyectos de Inversión “CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y FOLCLORICAS AUTOCTONAS DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO Y FORTALECIMIENTO DEL FESTIVAL BOLIVARENSE DE ACORDEÓN EN EL AÑO DE LA PAZ, evento que se realizara en el Municipio de Arjona”.

Que el valor total de dicho convenio interadministrativo es por la suma de Trescientos Cuatro Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Doscientos Cincuenta Pesos M/Cte. (\$304.429.250), aportados por el Departamento de Bolívar.

Que por disposición del artículo No. 2 de la Ordenanza 035 de 2013, los anteriores recursos se constituyen en parte del patrimonio del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que en este orden de ideas la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, incorporará los recursos derivados de la suscripción del convenio interadministrativo de Cooperación entre la Gobernación de Bolívar e ICULTUR, por lo que se hace necesario adicionar estos recursos al presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiación de Gastos del Instituto, para la presente vigencia.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorpórese al presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$304.429.250)**, con la siguiente imputación presupuestal:

100000000	INGRESOS	
110000000	INGRESOS CORRIENTE	
111000000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
111020000	INGRESOS CON OTRAS ENTIDADES	
111020200	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON EL DEPARTAMENTO	
111020208	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No.40 del 28 de Julio de 2017	\$304.429.250

**ARTICULO SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al presupuesto de gasto por la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$304.429.250)** de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

ACUERDO No 12 de 2017

“Por medio del cual se incorporan y adicionan al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2017 Recursos Provenientes del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.”

2200000000000 GASTOS DE INVERSIÓN  
2210000000000 GASTOS DE INVERSIÓN CULTURAL  
2210100000000 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA CULTURAL  
2210102000000 GASTOS CON OTRAS ENTIDADES  
2210102020000 DEPARTAMENTO  
2210102020100 DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CON EL DEPARTAMENTO  
2210102020108 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 40 del 28 de Julio de 2017 \$304.429.250

ARTICULO QUINTO: Por el área de presupuesto del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Acuerdo.


ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los **08 AGO. 2017**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ  
Directora General  
ICULTUR

Revisó:  Walter Navarro Rangel  
Asesor Jurídico

 Elaboró: S. Corpas